

Línea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo número 2, línea a E. R. «Aragoncillo» (A. 1.651 R. L. T.).
Final de la línea: E. T. número 591, «Tolosa».
Término municipal afectado: Bellpuig.
Cruzamientos: C.T.N.E.: Líneas telefónicas.
Tensión de servicio en KV. 25.
Longitud en kilómetros: 0,054.
Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 31,10 milímetros cuadrados de aluminio-acero.
Apoyos: Postes de madera.

Estación transformadora

Estación transformadora número 591, «Tolosa».
Emplazamiento: Gravera de don Manuel Tolosa Ribera.
Término municipal de Bellpuig.
Tipo: Sobre postes, un transformador de 160 KVA., de 25/0,38 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 8 de noviembre de 1978.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—12.995-C.

30123 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: A. 4.135 R. L. T.).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Ampliar la red de A. T. con línea a 25 KV. a E. T. número 617, «Degoters», en término municipal de Navés.

Línea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo número 46, línea a E. T. «Torre-canuda», 197 (A. 1.014 (b-R. L. T.).
Final de la línea: E. T. número 617 «Degoters».
Término municipal afectado: Navés.
Cruzamientos: C.T.N.E.: Línea telefónica.
Tensión de servicio en KV. 25.
Longitud en kilómetros 1,113.
Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 27,87 milímetros cuadrados de aluminio-acero y uno de 3 por 54,59 milímetros cuadrados de aluminio-acero.
Apoyos: Postes de madera.

Estación transformadora

Número 617, Degoters.
Emplazamiento: En Urbanización junto a carretera de Solsona a Ribas en término municipal de Navés.
Tipo: sobre postes, un transformador de 160 KVA., de 25/0,38 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 8 de noviembre de 1978.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—12.996-C.

30124 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: A. 4.132 R. L. T.).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Ampliación de la red de A. T. con línea a 11 KV. a estación transformadora número 492, «Salt», en término municipal de Juncosa.

Línea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo número 486 de la línea Puigvert-Ulldemolins (A. 338 R. L. T.).
Final de la línea E. T. número 492, «Salt».
Término municipal afectado: Juncosa.
Cruzamientos: C.T.N.E.: F.E.C.S.A.: Línea 110 KV. Serós-Reus. Línea telefónica de F.E.C.S.A.
Tensión de servicio en KV: 11.
Longitud: en kilómetros: 2,163.
Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 31,10 milímetros cuadrados de aluminio-acero
Apoyos: Postes de madera y metálicos.

Estación transformadora

Estación transformadora número 492, «Salt».
Emplazamiento: Junto a Pozo en zona rural.
Término municipal de Juncosa.
Tipo: Sobre postes, un transformador de 25 KVA., de 11/0,38-0,22 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 8 de noviembre de 1978.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—12.999-C.

30125 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: B. 2.325 R. L. T.).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona Archs, 10, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972;

Resultando que el Ayuntamiento de Lérida no ha contestado a la petición de informe ni a su reiteración dentro de los plazos establecidos, según prevé el artículo 11 del Decreto 2619/1966 antes citado,